



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 98

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA  
JUVENTUD – IDIPRON

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACION SOCIAL

BOGOTA D.C., AGOSTO DE 2015

Diego Ardila Medina  
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía  
Contralor Auxiliar

Juan Pablo Contreras Lizarazo  
Director Sectorial

Erika Maritza Peña Hidalgo  
Asesor

Equipo de Auditoría:

Jorge Enrique Buitrago Martínez  
Gerente

Claudia Esperanza Silva Cordero  
Profesional Especializado 222-07  
Flor Marina Niño Moreno  
Profesional Especializado 222-07  
Sonia Amparo Zarate Carvajal  
Profesional Especializado 222-07 (E)  
Juan Pablo Espitia Castiblanco  
Profesional Universitario 219 -03  
Jessica Del Pilar Ospitia Vásquez  
Profesional Universitario 219 -03  
Diodela Herrera Ibañez  
Profesional Especializado 222-05



**TABLA DE CONTENIDO**

|         |   |    |
|---------|---|----|
| 1.      | DICTAMEN INTEGRAL .....   | 11 |
| 1.2     | Control De Resultados.....  | 14 |
| 1.3     | Control Financiero .....  | 14 |
| 1.4     | Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta .....  | 14 |
| 1.5     | Opinión De Los Estados Contables .....  | 15 |
| 1.6     | Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno .....   | 16 |
| 1.7     | Concepto Sobre Fenecimiento .....   | 16 |
|         | Presentación del Plan de mejoramiento .....   | 17 |
| 2.      | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....  | 19 |
| 2.1     | CONTROL FISCAL INTERNO .....  | 20 |
| 2.2     | PLAN DE MEJORAMIENTO .....  | 20 |
| 2.3     | GESTIÓN CONTRACTUAL.....  | 22 |
| 2.3.1   | Deficiencia en la Supervisión .....   | 24 |
| 2.3.2   | Hallazgo administrativo por posible falla en la supervisión .....   | 26 |
| 2.4     | GESTIÓN PRESUPUESTAL.....   | 27 |
| 2.4.1   | Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por las reservas presupuestales. ....   | 29 |
| 2.4.2   | Hallazgo administrativo por los pasivos exigibles. ....   | 30 |
| 2.5     | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....  | 31 |
| 2.5.1   | Hallazgo administrativo derivada de la ausencia de planeación en la atención de los beneficiarios y el presupuesto ejecutado de la meta 4) del proyecto 960. .... | 33 |
| 2.5.2   | Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por la ejecución de recursos, meta 2), proyecto 969, por valor de \$44.970.117. ....                | 34 |
| 2.5.3   | Hallazgo administrativo, por la no ejecución del objeto de la meta 3) del proyecto 969.....   | 35 |
| 2.6     | CONTROL FINANCIERO .....  | 37 |
| 2.6.1   | Estados contables.....  | 37 |
| 2.6.2   | Cuenta 110502 cajas menores .....   | 38 |
| 2.6.3   | Cuenta 1110 bancos y corporaciones .....  | 40 |
| 2.6.4   | Cuenta 140722 deudores, administración de proyectos.....  | 41 |
| 2.6.5   | Cuenta 1420 avances y anticipos entregados .....  | 41 |
| 2.6.6   | Cuenta 1605 terrenos .....  | 42 |
| 2.6.7   | Bienes entregados para uso permanente sin contraprestación .....  | 42 |
| 2.6.8   | Evaluación sistema de control interno contable .....  | 43 |
| 2.6.8.1 | Reconocimiento .....  | 43 |
| 2.6.8.2 | Revelación .....  | 44 |
| 2.6.8.3 | cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON. ....   | 44 |
| 2.6.8.4 | Procedimientos de control interno contable .....  | 45 |
|         | Conclusión .....  | 45 |
| 3.      | OTROS RESULTADOS.....   | 46 |
| 3.1     | ATENCIÓN DE QUEJAS DPC 29 DE 2015, CONTRATO DE INTERVENTORÍA. .   | 47 |
| 3.2     | BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....  | 48 |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

|   |    |
|---|----|
| 3.2.1 Beneficio de control fiscal cualificable, por la garantía en el proceso de contratación de contar con las personas idóneas que se requieren para adelantar las funciones misionales del IDIPRON. .... | 48 |
| 3.2.2 Beneficio de control fiscal cualificable por la instalación de medios tecnológicos en desarrollo del contrato de vigilancia no.1029 de 2015, suscrito con la unión temporal ahid-segura 2015. ....    | 49 |
| 3.2.3 Beneficio de control fiscal cuantificable por valor de \$11.148.392.....  | 51 |
| 3.2.4 Beneficio de control fiscal cualificable, por identificar el contenido de la cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON. ....  | 53 |
| ANEXO 1 .....   | 54 |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA  
Director  
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON  
Carrera 27A No. 63B – 07  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento

continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance del proceso como inconsistencias en la presentación de la información relacionada con los planes, Programas y Proyectos y la Gestión Contractual; es de anotar que la Entidad tiene proyectos transversales lo que significa que la disponibilidades presupuestales para los procesos contractuales se emiten afectando varios proyectos, y al momento de aportar la información no se discrimina la cantidad de rubro en cada contrato lo que hace inconsistente la información en los diferentes proyectos.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

Con respecto a la planeación, es necesario resaltar que los proyectos estructurados por la Entidad se proponen unas metas claras y orientadas a la satisfacción de las necesidades que implican la misionalidad. Sin embargo, algunos contratos no apuntan en algunos casos a las metas propuestas en la estructuración del proyecto, caso puntual el Convenio Interadministrativo No.904 de 2014 que propuso dar cumplimiento a la meta 3) del proyecto 969. Por lo

anterior se establece un detrimento fiscal en cuantía de \$44.970117 tal como se describe en el numeral 2.5.2 del presente informe.

## **1.2 Control De Resultados**

En desarrollo de la misionalidad de la Entidad se proyecta en la inversión adelantar las acciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes – NNAJ que se encuentran en estado de vulnerabilidad, no obstante la falencia principal se reporta en el exceso de contratos de prestación de servicios que, a pesar que los objetos de los mismo apuntan a las metas de cada uno de los proyectos que estructura la Entidad para cumplir con la misionalidad, los productos finales de dichos contratos no son fácilmente cuantificables en el balance social.

## **1.3 Control Financiero**

Producto de las cuentas analizadas se evidencio:

Que el manejo de los recursos se realiza dando aplicabilidad a las políticas del Distrito y a las directrices adoptados por la Entidad.

Entre Enero y Abril de 23015 se recibió el 96.88% del total de las cuentas por cobrar que quedaron con saldo a Diciembre de 2014.

El saldo registrado en la cuenta de avances y anticipos se manejó con la constitución de un patrimonio autónomo denominado fideicomiso.

Se verifico la titularidad de los terrenos del IDIPRON.

## **1.4 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta**

El Representante Legal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –



SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*.

### 1.5 Opinión De Los Estados Contables

Se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el estado de Actividad Financiera, Económica y social del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, registros y documentos soportes, así como su sistema de control interno, verificando la aplicación de las normas contables y financieras, lo que proporciona elementos suficientes para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

Los estados contables presentaron un total de activos de \$145.337.915.402, pasivos con un saldo de \$8.498.892.092, y un Patrimonio por valor de \$136.839.023.310.

En nuestra opinión, **los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo,** la situación financiera del IDIPRON, a 31 de diciembre de 2014 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Así mismo, en la preparación de la información contable se dio cumplimiento al plan general de contabilidad pública y demás normas aplicables, se tienen establecidos procedimientos de revisión, con el fin de minimizar el riesgo en la información, además la etapa de reconocimiento y clasificación de los hechos económicos es adecuada, **lo que permite conceptuar que el control interno contable es confiable.**

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993.

## 1.6 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía, y valoración de los costos ambientales, **obtuvo una calificación del 88% de calidad y del 84% de eficiencia**, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores, por: ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, inexistencia de rendición de cuenta, monitoreo o supervisión de las actividades y los resultados, carencia de recursos apropiados; entre otros.

## 1.7 Concepto Sobre Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, **auditada se FENECE, al obtener el 91.9%**, como se muestra a continuación:

| COMPONENTE            | FACTOR | PONDERACIÓN                     | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |               |                  | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |                  |
|-----------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|
|                       |        |                                 | EFICACIA                        | EFICIENCIA    | ECONOMIA         |                         |                             |                  |
| CONTROL DE GESTIÓN    | 50%    | CONTROL FISCAL INTERNO          | 20%                             | 87,5%         | 83,5%            |                         | 17,1%                       | 45,3%            |
|                       |        | PLAN DE MEJORAMIENTO            | 10%                             | 97,0%         |                  |                         | 9,7%                        |                  |
|                       |        | GESTIÓN CONTRACTUAL             | 60%                             | 94,8%         | 91,9%            | 87,0%                   | 54,7%                       |                  |
|                       |        | GESTIÓN PRESUPUESTAL            | 10%                             |               | 85,0%            |                         | 8,5%                        |                  |
|                       |        | <b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b> | <b>100%</b>                     | <b>93,4%</b>  | <b>89,9%</b>     | <b>87,0%</b>            | <b>90,6%</b>                |                  |
| CONTROL DE RESULTADOS | 30%    | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | 100%                            | 92,3%         | 84,9%            |                         | 88,6%                       | 26,6%            |
| CONTROL FINANCIERO    | 20%    | ESTADOS CONTABLES               | 70%                             | 100,0%        |                  |                         | 100,0%                      | 20,0%            |
|                       |        | GESTIÓN FINANCIERA              | 30%                             |               |                  |                         |                             |                  |
|                       |        | <b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b> | <b>100%</b>                     | <b>100,0%</b> |                  |                         | <b>100,0%</b>               |                  |
| 100%                  | 100%   | <b>TOTAL</b>                    |                                 | <b>94,4%</b>  | <b>87,6%</b>     | <b>87,0%</b>            |                             | <b>91,6%</b>     |
|                       |        | <b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b>      |                                 | <b>EFICAZ</b> | <b>EFICIENTE</b> | <b>ECONOMICA</b>        |                             |                  |
|                       |        | <b>FENECIMIENTO</b>             |                                 |               |                  |                         |                             | <b>SE FENECE</b> |

**Nota:** La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%.

## Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento o a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Por un control fiscal efectivo y transparente"*

aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".<sup>2</sup>

Atentamente,



**JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO**  
Director Técnico Sectorial

Revisó: Jorge Enrique Buitrago M. Gerente  
Elaboró : Equipo Auditor

---

<sup>2</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

## 2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Para el Control Fiscal Interno del IDIPRON, se evaluaron los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para el desarrollo de la misionalidad, durante la vigencia 2014.

Este factor se evaluó de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias de las dependencias involucradas, donde se identifican los puntos de control relacionados con la ejecución de los recursos de la Entidad.

La Contraloría evidenció que la Oficina de Control Interno del Instituto verificó y evaluó parcialmente la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno que allí opera, dio continuidad a los procesos administrativos, a la evaluación de los planes y a la introducción de los correctivos para el cumplimiento de metas y objetivos.

## 2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

De la información reportada por la Entidad en el SIVICOF, se tiene que el Plan de Mejoramiento presentado por el IDIPRON tiene un total de 62 acciones que representan el universo, de las cuales se les practicó seguimiento a aquellas cuyo vencimiento de ejecución fue antes del 30 de mayo de 2015, las cuales representan un total de 33 acciones, los cuales tienen fecha de vencimiento de cumplimiento de la acción el 30/05/2015.

El seguimiento se realizó con el siguiente resultado:

A partir del procedimiento del Plan de Mejoramiento, se evaluaron las acciones en cuanto a eficacia y efectividad, con el siguiente resultado:

Cuadro No.2  
Estado De Los Hallazgos Incluidos En El Plan De Mejoramiento Para La Vigencia 2014

| ORIGEN   | CAPITULO | COMPONENTE             | ESTADO DEL HALLAZGO |
|--|----------|------------------------|---------------------|
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2012 | 2.1.2    | Control Fiscal Interno | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2012 | 2.1.3    | Control Fiscal Interno | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2012 | 2.2.3    | Estados Contables      | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011 | 2.2.1    | Control Fiscal Interno | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011 | 2.2.2    | Contratación           | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011 | 2.2.3    | Control Fiscal Interno | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011 | 2.2.4    | Contratación           | Cerrada             |

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

| ORIGEN  | CAPITULO | COMPONENTE                    | ESTADO DEL HALLAZGO |
|---|----------|-------------------------------|---------------------|
| Modalidad Regular, Vigencia 2011  |          |                               |                     |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.2.5    | Control Fiscal Interno        | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.2.7    | Control Fiscal Interno        | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.2.8    | Control Fiscal Interno        | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.4.1    | Contratación                  | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.6.1    | Estados Contables             | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.6.2    | Estados Contables             | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.6.3    | Estados Contables             | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.7.1    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.7.2    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.7.3    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.7.5    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2011                        | 2.7.6    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.1.1    | Control Fiscal Interno        | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.1    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.2    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.3    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.4    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.5    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.6    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.7    | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.2.8    | Contratación                  | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.3.1    | Contratación                  | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.3.2    | Presupuesto                   | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Modalidad Especial Al Proyecto 722 Protección A La Población En Situación De Vida Y De Calle | 2.3.3    | Contratación                  | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013                        | 2.1.1.2  | Contratación                  | Cerrada             |
| Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013                        | 2.2.2.1  | Planes, Programas y Proyectos | Cerrada             |

Fuente: Información Oficina de Control Interno y SIVICOF.

Esta auditoría hizo seguimiento a la eficacia de las acciones el cual arrojó el 97% de cumplimiento y en cuanto a la capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por esta Contraloría y el impacto de su cumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión dio como resultado el 87.50% de efectividad.

## 2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

Durante la vigencia 2014, el IDIPRON suscribió un total de 3.285 contratos de diferentes tipologías con ocasión al cumplimiento de la misionalidad, los cuales suman un total de \$40.072.885.546; resultó importante para esta auditoría tomar los contratos que tuvieran mayor impacto sobre cada uno de los proyectos elegidos, distinguiendo en cada contrato la meta a la cual apuntó dentro de cada proyecto.

Cabe anotar que la mayor cantidad de contratos suscritos por la Entidad corresponden a prestación de servicios con un total de 3.227 contratos, lo cual equivale al 98% del total de la contratación, que suman \$34.221.049.393, en ese sentido se realizó una selectiva de esta tipología.

La entidad en la vigencia 2013 suscribió 1.968 contratos para el cumplimiento de su misión, con una apropiación definitiva de \$56.112.903.978, situación que evidencia un aumento progresivo en la cantidad de contratos, que en su gran mayoría se refieren a la prestación de servicios, teniendo que para esa vigencia se suscribieron 1.902 contratos en esa modalidad, contra 3.227 suscritos en 2014, aumentando en un 58.94 % con respecto a 2013.

La muestra se enfocó en los contratos más representativos respecto de la misionalidad, la selección comprende el 24.25% del total de la contratación teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios a pesar de ser los de mayor cantidad, son los que menor representación tienen frente al presupuesto, en ese sentido la auditoría se centró en algunos contratos de esta tipología y los demás se seleccionaron de acuerdo con el nivel de riesgo y complejidad frente a las actividades misionales de la entidad.

Cuadro No.3  
Muestra De Contratación Evaluada

| No. CONTRATO | TIPOLOGIA | OBJETO  | PROYECTO | VALOR CTO INICIAL |
|--------------|-----------|---|----------|-------------------|
| 20140134     | CPS       | Prestar los servicios de asesoría para la coordinación de las estrategias en materia de familia que propendan por la restitución , protección y derechos de los NNAJ usuarios del IDIPRON en cumplimiento de la misión institucional                        | 722      | \$79.695.000      |
| 20140141     | CPS       | Prestar servicios profesionales de asesoría a la entidad en temas del sistema general de seguridad social en salud  | 722      | \$79.695.000      |
| 20140256     | CPS       | Prestar servicios de apoyo a la gestión para desempeñar actividades de carácter administrativo para la ejecución del convenio No. 8077 de 2013 suscrito entre SDIS e IDIPRON y en actividades surgidas en el marco del proyecto de inversión 724            | 724      | \$20.691.000      |
| 20140346     | CPS       | Prestar sus servicios personales de apoyo a la gestión en actividades administrativas para los convenios 1295 de 2013 SDA Idipron, 0446 de 2013 FOPAE-Idipron y 0222-13 SDP-Idipron y en las actividades surgidas en el marco del proyecto de inversión 724 | 724      | \$20.691.000      |



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

| No. CONTRATO | TIPOLOGIA                | OBJETO  | PROYECTO | VALOR CTO INICIAL |
|--------------|--------------------------|---|----------|-------------------|
| 20140347     | CPS                      | Prestar servicios personales de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo para el convenio 0966 de 2013 EAB- Idipron y en las actividades surgidas en el marco del proyecto de inversión 724  | 724      | \$20.064.000      |
| 20140606     | CPS                      | Prestar servicios profesionales para impulsar las estrategias de carácter pedagógico de gestión de cooperación internacional del componente de justicia juvenil restaurativa a la coordinación y en el soporte de las unidades de prestación de servicios del proyecto 969  | 969      | \$23.712.000      |
| 20140609     | CPS                      | Prestar servicios profesionales para sostener el proceso de caracterización y servir de soporte de los procesos de gestión de calidad del proyecto 969  | 969      | \$23.712.000      |
| 20140690     | CONTRATO COMPRAVENTA     | Adquisición de un aula móvil para el desarrollo del proyecto pedagógico del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud - Idipron.   | 722      | \$531.280.000     |
| 20140691     | CONTRATO SUMINISTRO      | Suministro de materiales de construcción, ferretería y herramientas para las diferentes unidades de protección integral y dependencias del Idipron.   | 959      | \$700.000.000     |
| 20140692     | CONTRATO COMPRAVENTA     | Compra de planta eléctrica para el funcionamiento del equipo de sonido con el fin de dar impulso a la estrategia de territorialización en desarrollo del proyecto pedagógico del Idipron  | 722      | \$50.370.998      |
| 20140694     | CONTRATO DE INTERVENCIÓN | Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción de la etapa II del centro de formación musical la favorita.   | 959      | \$199.875.000     |
| 20140702     | CPS                      | Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo que incluya mano de obra y suministro de repuestos nuevos, según necesidades, de los vehículos del parque automotor propio del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.  | 959      | \$400.000.000     |
| 20140703     | CPS                      | Prestar el servicios de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano en las sedes de propiedad del Idipron de aquellas que estén bajo su responsabilidad  | 959      | \$134.900.000     |
| 20140710     | CPS                      | Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Idipron y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable   | 969      | \$2.930.345.257   |
| 20140773     | CPS                      | Prestar el servicio de transporte especial dentro y /o fuera del perímetro urbano de Bogotá D.C con el fin de apoyar las actividades que ejecutan los proyectos y dependencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON   | 969      | \$1.200.000.000   |
| 20140904     | CONVENIO DE ASOCIACION   | Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, económicos , administrativos y logísticos para garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley vinculados al sistema de responsabilidad penal - centro de atención especializado - internamiento preventivo CIPA a quienes la autoridad competente (Juez de garantías) les ha decretado medida en centro de atención especializada (internamiento preventivo) conforme a lo establecido en la ley 1098/2006 a las disposiciones legales , y con sujeción a los lineamientos y estándares de calidad determinados por el ICBF , que se encuentren vigentes | 969      | \$798.750.000     |
| 20141004     | CPS                      | Prestar los servicios de asesoría que requiera el proyecto 960 en especial en los temas del área de estadística para adelantar el diseño del instrumento de recolección de información de la encuesta distrital de juventud 2014, elaboración de los manuales que sean necesarios para la aplicación del formulario y construir las tablas de salida de resultados de la encuesta   | 960      | \$28.980.000      |
| 20141005     | CPS                      | Prestar los servicios de asesoría que requiera el proyecto 960 especialmente lo relacionado con la coordinación metodológica de la encuesta distrital de juventud 2014, en las etapas del; planeación, diseño del estudio , aplicación , sistematización y procesamiento, análisis de la información, publicación y socialización del primeros resultados   | 960      | \$24.840.000      |
| 20141016     | CONTRATO COMPRAVENTA     | Compra de equipo de sonido semiprofesional y accesorios con el fin de dar impulso a la estrategia de territorialización en desarrollo del proyecto pedagógico del Idipron   | 722      | \$36.384.986      |
| 20141061     | CPS                      | Prestar el servicio de transporte para el desarrollo de las actividades objeto de los diferentes convenios suscritos y que suscribiese la entidad a cargo del proyecto de inversión 724   | 724      | \$707.427.434     |

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

| No. CONTRATO | TIPOLOGIA                 | OBJETO  | PROYECTO | VALOR CTO INICIAL      |
|--------------|---------------------------|---|----------|------------------------|
| 20141326     | CPS                       | Prestar servicios profesionales como asesor de la estrategia de emprendimiento cultural con enfoque territorial de los y las jóvenes de Bogotá, garantizando el funcionamiento de la misma en los tiempos, recursos metas establecidas  | 960      | \$31.050.000           |
| 20141536     | CPS                       | Prestar servicios profesionales para implementar estrategias de atención y prevención de los NNAJ y sus grupos familiares en el centro de atención adolescentes y justicia juvenil y garantizar el soporte de los círculos de afectos en los territorios  | 969      | \$12.480.000           |
| 20141571     | CPS                       | Prestar servicios de asesoría en todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ESCNNA y asumir el liderazgo en las acciones que se realicen en procura del restablecimiento de derechos de los NNA víctimas en el marco del proyecto de inversión 960  | 960      | \$43.470.000           |
| 20141579     | CPS                       | Prestar servicios profesionales como asesor del equipo de investigación conformado por jóvenes con derechos vulnerados , en el marco del proyecto de inversión 960  | 960      | \$24.840.000           |
| 20141824     | CPS                       | Prestar el servicio de transporte de escombros, lodos y otros en vehículos con carrocería tipo volvo, cargados a máquina o a mano para el desarrollo de las actividades objeto de los diferentes convenios suscritos y que suscribiese la entidad a cargo del proyecto de inversión 724   | 724      | \$600.288.000          |
| 20141834     | CPS                       | Prestar servicios profesionales para asesorar al Idipron en la implementación y la ejecución de las políticas públicas que fortalecen la prevención y atención integral para la garantía de derechos y el funcionamiento de estrategias alternativas que reproduzcan la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley en el marco de la atención integral en la Bogotá Humana | 969      | \$36.225.000           |
| 20143137     | CONTRATO COMPRAVENT A     | Adquisición de equipos e insumos médicos para el desarrollo de las diferentes actividades del IDIPRON   | 722      | \$57.040.000           |
| 20143186     | CPS                       | Prestar servicios operativos para el desarrollo de las actividades programadas para la territorialización del proyecto pedagógico del IDIPRON, dirigidos a la juventud con derechos vulnerados, en el marco del proyecto de inversión 960.  | 960      | \$16.720.000           |
| 20143254     | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | Entregar a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 61 d -42 de la Localidad de Teusaquillo , en la ciudad de Bogotá D.C., para la operación de la modalidad internado que ofrece el proyecto 968 "generación de ingresos y oportunidades misión Bogotá humana"   | 968      | \$300.000.000          |
| <b>TOTAL</b> |                           |   |          | <b>\$9.133.526.675</b> |

Fuente: Respuesta suministrada por IDIPRON, según oficio No.2015EE2250 del 23/06/2015.

La muestra para la auditoría de regularidad consistió en 29 contratos relacionados principalmente con los proyectos escogidos para seguimiento en la auditoría, por valor de \$9.133.526.675, sin incluir adiciones o modificaciones, que equivale al 24.25% del valor de la contratación. Se aclara que este valor no corresponde con el valor de los compromisos contractuales reflejados en la ejecución presupuestal, por cuanto allí no están incluidos los pagos de la bolsa, compromisos de pago por caja menor, pagos por Resoluciones como servicios públicos, servicios bancarios, comunicaciones, entre otros, vinculados a cada proyecto.

### 2.3.1 Deficiencia en la Supervisión

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a través de selección abreviada por subasta inversa suscribió el contrato No. 702 de 2014, con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y

correctivo que incluya mano de obra y suministro de repuestos nuevos según la necesidades de los vehículos del parque automotor propio del IDIPRON.

Del proceso de contratación que inicialmente se planteó por medio de la modalidad selección abreviada subasta inversa, solo de los proponentes cumplió con la integridad del pliego de condiciones, por lo tanto el contrato se suscribió de mara directa, por valor de 400 millones de pesos, con un término de ejecución de 9 meses o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

Los estudios previos para adelantar el proceso contractual, fueron elaborados por la Entidad los cuales incluyen mano de obra y repuestos para el parque automotor que posee el IDIPRON, los cuales fueron el insumo principal para la elaboración de la propuesta económica. No obstante ni los estudios previos ni la propuesta económica contemplaron la totalidad de los servicios de mano de obra y repuestos adicionales y necesarios para la ejecución del contrato. Es así como el numeral 3.7 del anexo técnico de la Entidad se reservó la posibilidad de disminuir o aumentar ítems de los servicios a prestar, indicando que

*“(…) el supervisor del contrato una vez tenga conocimiento de un servicio, repuesto o mano de obra que se requiera para un vehículo para un vehículo y que no esté contemplada en el cuadro económico del objeto contractual del presente proceso de contratación, procederá a solicitarle al taller que resulte adjudicado una cotización formal de los servicios, repuestos y mano de obra requeridos y realizará TRES cotizaciones adicionales de dos empresas reconocidas en el mercado. Si la cotización es igual o inferior a la media del mercado de las cotizaciones solicitadas, el servicio se pactará por el valor de la cotización del adjudicatario. Si la cotización del adjudicatario es superior a la media del mercado de las cotizaciones solicitadas, el valor del servicio se pactará con base en la media del mercado de la TRES cotizaciones presentadas.”*

En el transcurso de la ejecución del mismo, se evidenció que la Entidad autorizó la prestación de servicios de mano de obra sin el procedimiento establecido en el anexo técnico del negocio jurídico, caso puntual la autorización del primer pago visible a folios 408- 421 del contrato, en la factura No. 93625 (folio 412) se pagó por concepto de mano de obra, la reparación de 6 inyectores a razón de \$ 350.000 más IVA, sin que en la carpeta obre las cotizaciones externas de que habla el anexo técnico.

Con lo anterior posiblemente se infringió, los artículos 209, 267 y 272 de la Constitución Política; el numeral 7 artículo 3° de la Ley 1437 de 2011; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, el Artículo 2°, literales (b), (c) y (h) de la Ley 87 de 1993; e incurrió en la conducta descrita en el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los numerales 3, 6, 8 y 13 del capítulo VI del Manual de

Supervisión de la Entidad, adoptado mediante resolución No. 183 del 04 de agosto de 2011, actualizada por la resolución No 050 del 20 de febrero de 2014.

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

De conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá en diciembre de 2014, producto del informe de auditoría regular vigencia 2013, IDIPRON en abril de 2015 publicó en el SECOP los estudios previos proyecto del pliego de condiciones y anexo técnico para el proceso de contratación de mantenimiento del parque automotor establecidos en el numeral 3.7 de dicho anexo.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos **planteados y se retira la observación**, debido a que la Entidad implementó las acciones de mejora en el plan de mejoramiento.

#### **2.3.2 Hallazgo administrativo por posible falla en la supervisión**

De acuerdo con la muestra de contratación seleccionada en ésta auditoría, se encontró que el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, suscribió los contratos de prestación de servicios No. 1326, 0141, 1004, 1005, 1016, 1571, 1579, 3185, 256,346, y 347, los cuales se adelantaron con el fin de surtir la necesidad de los proyectos, 969, 960 y 722, desarrollados por la Entidad en el ejercicio de la misionalidad.

Los objetos contractuales refieren a la prestación de servicios profesionales, de asesoría y de apoyo a la gestión, dentro de las obligaciones específicas asignadas a cada contratista se determinan una serie de actividades que se deben adelantar en el la ejecución del contrato tales como,

*“asesorar los procesos investigativos que se tienen programados con los jóvenes en las diferentes localidades; orientar el desarrollo de actividades tendientes a la sistematización de las experiencias y aprendizajes de los procesos desarrollados con NNJ asumiendo las políticas y lineamientos pedagógico establecidos por el IDIPRON; asesorar a la subdirección operativa en los temas relacionados con el modelo pedagógico de intervención” (contrato 1579 de 2014)*

Las obligaciones contractuales, específicas asignadas al contratista no son claras al momento de la ejecución, en el entendido que los productos a presentar carecen de concreción por tanto su cuantificación o calificación es compleja o inaplicable, lo cual dificulta la labor de supervisión y de control de verificación.

En la cláusula de forma de pago, fue determinada la obligación del contratista de presentar un informe de actividades, que se debe diligenciar en el formato A-GCO-FT-OO2 versión 03, vigente desde el 17-09-2012, dicho informe omite la presentación de productos finales por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que más del 98% de la contratación de la Entidad se celebra por la modalidad de prestación de servicios en su gran mayoría, las obligaciones determinadas al contratista no permiten la evaluación del cumplimiento, así como la entrega de uno productos finales que sean comprobables, la obligación del contratista de presentar informe se agota con el diligenciamiento de un formato establecido por la Entidad para autorizar el pago de honorarios.

Así las cosas, no es posible efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, toda vez que el supervisor del contrato autoriza los pagos mensuales con el formato, la única evidencia visible y física que se archiva en la carpeta contractual, es el pago de seguridad social, y un listado de actividades adelantadas que no es posible efectuar control y seguimiento por parte del Ente de Control.

Con lo anterior posiblemente se infringió, los artículos 209, 267 y 272 de la Constitución Política; los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, el Artículo 2º, literales (b), (c) y (h) de la Ley 87 de 1993, numeral y los numerales 3, 6, 8 y 13 del capítulo VI del Manual de Supervisión de la Entidad, adoptado

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera como hallazgo administrativo, por cuanto la observación efectuada es respecto a que las **obligaciones estipuladas en el contrato no permiten la verificación de su cumplimiento**. Si bien es cierto, que los productos de algunos contratos fueron suministrados al grupo auditor **también lo es que estos al confrontarlos con las actividades relacionadas por el contratista en su mayoría no corresponden a estas**; igualmente no todas las actividades están debidamente soportadas teniendo en cuenta que el formato A-GCO-FT-002 Versión 03 vigente desde el 17-09-2012 no señala la entrega de productos mensuales por parte del contratista.

## 2.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de ingresos, gastos e inversión ejecutado por el IDIPRON durante la vigencia 2014, fue aprobado por el concejo de Bogotá mediante Acuerdo No.533 de 16 de diciembre de 2013 *“Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia*

*fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y se dictan otras disposiciones”*

De acuerdo con el Decreto de liquidación de la Alcaldía Mayor No. 609 de 27 de diciembre de 2013, *“Por El Cual Se Liquidada El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. para la Vigencia Fiscal Comprendida Entre el 1 De Enero y el 31 De Diciembre De 2014”*, se determinó el presupuesto para el IDIPRON, así:

#### Análisis Rentas e Ingresos

El presupuesto de Rentas e Ingresos fue aprobado en la suma de \$21.216.048.000; fue modificado por adiciones que suman \$6.137.899.000; saldo por recaudar de \$3.713.163.420, para un total del recaudo de \$25.171.527.014, conformados así: por Recursos No Tributarios \$17.648.521.961 por concepto de Rentas Contractuales y \$1.480.191.175; Por recursos de capital se recaudaron: por concepto de Recaudo de Baños Públicos \$9.002.129, \$200.000.000 son Recursos del Balance conformados por Rendimientos Financieros y \$3.907.045.000 como Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos; la diferencia por recaudar a 31 de diciembre de 2014, fue de \$3.928.788.864. Las transferencias para la Entidad fueron de \$67.091.655.000.

#### Análisis de Presupuesto de Gastos e Inversión

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, registró al cierre de la vigencia fiscal 2014, un Presupuesto Disponible de Gastos e Inversiones por valor de \$94.445.602.000, de los cuales fueron comprometidos \$80.801.437.637, con una ejecución equivalente al 85.55%; fueron realizados giros por \$65.355.676.966, quedando un saldo sin comprometer al cierre del año en estudio, por un valor de \$13.644.164.363.

Los Gastos de Funcionamiento para el año 2014, tuvieron una apropiación disponible de \$11.207.303.000, y unos recursos comprometidos por \$10.186.427.767 que corresponden a una ejecución del 90.89%, con giros por valor de \$9.976.422.164.

La Inversión contó con un Presupuesto Definitivo de \$83.238.299.000, de los cuáles fueron comprometidos \$70.615.009.870, equivalentes a una ejecución del 84.83% y unos giros por valor de \$55.379.254.802; quedando saldos por pagar al cierre de la vigencia fiscal por \$12.623.289.130.

## Compromisos

Los compromisos alcanzados durante la vigencia son \$80.801.437.637 que representan el 85.55% de la apropiación; así mismo, los giros efectuados durante esta vigencia fueron del 69.20% por un valor de \$65.355.676.966 de los compromisos de la vigencia. La diferencia de \$15.445.760.671 corresponde a la reserva presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2014, valor que coincide con los soportes enviados por la Entidad mediante oficio 2015EE2387 del 7 de julio de 2015.

Para la vigencia 2014 se efectuaron modificaciones presupuestales por valor de \$6.137.899.000, para un disponible definitivo de \$94.445.602.000.

### **2.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por las reservas presupuestales.**

Cruzadas las reservas con corte a diciembre 2014 por valor de \$15.412.360.671 contra las de diciembre de 2013 por valor de \$11.909.471.638; se observa un incremento del 29.4% de una vigencia a la otra, que contraviene lo establecido en la Circular No. 031 de 20/10/2011, de la Procuraduría General de la Nación, la cual señala que la constitución de las reservas debe cumplir con el requisito de ser excepcionales, es decir, esporádicas y deben estar debidamente justificadas por el ordenador del gasto y el jefe y/o responsable del presupuesto. Lo anterior debido a las deficiencias en la planeación y control, afectando el ejercicio básico de la función pública, y se constituye en un hallazgos administrativo.

Se incurrió en la conducta descrita en el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y lo establecido en la Circular 31 de 2011 y el artículo 48 numeral 22 de la Ley 734 de 2000.

## Análisis de la Respuesta de la Entidad

Una vez analizada la respuesta entregada por IDIPRON al informe preliminar, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por cuanto la respuesta no desvirtúa el hallazgo y se ratifica como hallazgo, en razón a que, la constitución de las reservas debe cumplir con el requisito de ser excepcionales, es decir, esporádicas, de acuerdo a la Circular No. 031 de 20/10/2011, de la Procuraduría General de la Nación y no para prevenir cualquier circunstancia que pueda llegar a afectar el desarrollo normal de las operaciones.

Cabe anotar, que la entidad año a año ya tiene asignado un presupuesto, para la ejecución tanto de los Gastos de Funcionamiento como de Inversión en los cuales

esta incluidos los siguientes conceptos como se menciona en la respuesta: contrato de vigilancia, servicio de mensajería, fotocopiado, soporte técnico de aplicativos, contratos de prestación de servicios, saldo contrato de vigilancia, entre otros; por lo tanto la liquidación de los contratos debe responder a una adecuada planeación y gestión.

#### 2.4.2 Hallazgo administrativo por los pasivos exigibles.

Los Pasivos exigibles según corte a diciembre de 2014, fueron de \$203.144.275, mientras que los configurados con corte diciembre de 2013 ascendieron a \$104.499.909. Por tanto, se presenta un incremento del 94% de una vigencia a la otra, lo que evidencia la deficiente planeación, al no cumplir con las obligaciones que legalmente contrajo en su oportunidad para adquirir bienes o servicios, tal como lo establece el Artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, presentándose un hallazgo administrativo.

Es de anotar que durante la vigencia 2014 hubo \$29.400.000 de pasivos exigibles de la vigencia 2013 que no se ejecutaron, los cuales nuevamente ingresaron a la Entidad como Recursos de Capital, afectando el presupuesto de ingresos.

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

Una vez analizada la respuesta entregada por IDIPRON al informe preliminar, se identificó que para la vigencia 2013 únicamente se pagaron saldos por valor de \$29.618.602 y se depuraron \$7.085.415 los cuales corresponden a cinco contratos, quedando pendiente el valor de \$67.795.892 el cual se sumó a la vigencia 2014, arrojando un total para la vigencia 2014 por valor de \$203.144.275, suma que no ha sido objeto de depuración y pago en la vigencia 2015 debido a las siguientes razones, las cuales son estipuladas por la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo al Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Pag. 133:

*“La ordenación de pago de los pasivos exigibles está sujeta a la verificación de los siguientes documentos:*

- a) Relación de saldos de reservas presupuestales constituidas en la vigencia respectiva, en la cual aparece registrada la obligación que a la fecha se hace exigible y la fuente de financiación;*
- b) Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto.*
- c) Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo, etc);*
- d) soporte de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso,*
- e) acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago;*
- f) CDP y CRP de la vigencia;*



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- g) Resolución motivada firmada por el ordenador del gasto o por quien éste delegue, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible;
- h) Reprogramación del PAC”

Por lo anterior se concluye que la Entidad tiene limitaciones frente al presupuesto disponible para el rubro de pasivos exigibles ya que aún persiste un saldo significativo de Pasivos, por lo cual se mantiene el hallazgo administrativo.

#### Opinión Presupuestal

Realizada la revisión a la Gestión Presupuestal del IDIPRON, de acuerdo a la muestra seleccionada, se concluye que en términos generales cumple con la normatividad vigente; **excepto en lo observado con las gestiones de los recursos presupuestales apropiados y aprobados para la vigencia fiscal 2014.**

Tal es el caso específico de la depuración de los Pasivos Exigibles y en el comportamiento de la afectación de los saldos de Reservas Presupuestales. Por tanto, el concepto emitido para la evaluación de la gestión presupuestal es Eficiente.

#### 2.5 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El IDIPRON durante la vigencia 2014 ejecutó ocho (8) proyectos de inversión orientados a desarrollar la misión institucional, de los cuales se seleccionaron algunas metas de tres (3) proyectos como son: 722) “Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social”; 969) “Protección integral a niñez y juventud en situación de vulnerabilidad de derechos” y 960) “Protección integral a niñez y juventud en situación de vulnerabilidad de derechos”.

Se escogieron aquellos proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto<sup>2</sup>; así como, los orientados a ejecutar la política pública seleccionada por la Alta Dirección, o, los de mayor impacto, como se describen a continuación:

<sup>2</sup> Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Cuadro No.4  
Relación de Proyectos, Descripción de Metas y Presupuesto Asignado

| No. Proy | Proyecto Inversión   | Cód. Meta | Descripción de la metas proyectos de inversión   |
|----------|--|-----------|--|
| 722      | Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social | 3         | Proteger integralmente a 728 NNAYJ en situación de vida calle.   |
| 722      | Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social | 4         | Atender integralmente 4.500 NNAYJ en situación de vida calle como acción preventiva  |
| 722      | Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social | 8         | Vincular a 2.000 adolescentes y/o jóvenes a procesos territoriales mediante la activación de redes de jóvenes y/o sociales.  |
| 969      | Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley.   | 1         | Atender integralmente a 1.510 adolescentes en conflicto con la Ley con metodologías innovadoras de prevención.   |
| 969      | Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley.   | 2         | Actualizar una caracterización de adolescentes en conflicto con la Ley.  |
| 969      | Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley.   | 3         | Elaborar e implementar tres estrategias de atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley penal.  |
| 960      | Protección integral a niñez y juventud en situación de vulnerabilidad de derechos  | 4         | . Integrar a 2.000 adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos a procesos sociales y de emprendimiento cultural para el fortalecimiento de potencialidades y capacidades. |

Fuente: Plan de Acción 2014.

El IDIPRON durante la vigencia 2014 ejecutó los siguientes siete (7) proyectos de inversión orientados a desarrollar la misión institucional:

Cuadro No.5  
Proyectos del IDIPRON Durante la Vigencia 2014

| PROYECTO   | PRESUPUESTO ASIGNADO | PRESUPUESTO EJECUTADO   |
|--|----------------------|-------------------------|
| 724 "Generación de ingresos y oportunidades como herramienta de recuperación para beneficiarios en fragilidad social."   | \$28.068.110.236     | \$20.934.117.751        |
| 722 "Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social" | \$20.470.208.408     | \$19.801.319.624        |
| 960 "Protección integral a niñez y juventud en situación de vulneración de derechos"   | \$4.400.000.000      | \$3.719.035.386         |
| 969 ""Protección integral a niñez y juventud en situación de vulnerabilidad de derechos"   | \$3.971.000.000      | \$3.009.154.439         |
| 959 "Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de unidades de protección integral y dependencias"  | \$14.432.683.176     | \$ 13.124.114.886       |
| 968 "Generación de ingresos y oportunidades misión Bogotá Humana"  | \$10.933.899.000     | \$9.137.413.737         |
| 640 "Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC"   | \$900.000.000        | \$860.235.445           |
| <b>Total</b>   | <b>\$900.000.000</b> | <b>\$70.585.391.268</b> |

Fuente: Plan de Acción 2014.

**2.5.1 Hallazgo administrativo derivada de la ausencia de planeación en la atención de los beneficiarios y el presupuesto ejecutado de la meta 4) del proyecto 960.**

El Proyecto 960 “*Protección integral a niñez y juventud en situación de vulneración de derechos*”, que contempla la meta 4) “*Integrar a 2.000 adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos a procesos judiciales y de emprendimiento cultural para el fortalecimiento de potencialidades y capacidades*”,

de acuerdo con la Ficha EBI-D versión 15 del 20 de octubre de 2014 la Entidad se propuso en la vigencia 2014 atender a 856 beneficiarios que apuntaban a la mencionada meta 4 del proyecto; sin embargo de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en visita administrativa del 14 de julio de 2015, en la cual manifestaron que la población atendida durante la vigencia 2014, en el primer semestre del año no hubo atención alguna, en el tercer trimestre del año solo hubo atención para 99 personas y en el cuarto trimestre del año se atendieron a 349 beneficiarios con ejecución de \$1.792.727.709, para un cumplimiento de menos del 50% de lo propuesto.

Por otra parte ésta auditoria pudo constatar que la información suministrada por la Entidad es asimétrica, ausente de consistencia, principalmente en dos factores a saber: en el Plan de Acción de la vigencia 2014, meta 4 del proyecto se menciona la cantidad de 300 beneficiarios como población programada, y posteriormente aparece un número de 349 beneficiarios atendidos, indicando que se cumplió con lo esperado en un 116,33%.

A contrario sensu, se encontró que en el primer semestre no hubo atención y tan solo hasta el tercer trimestre se atendió a 99 personas. De otra parte, en lo referente a la ejecución presupuestal en el tercer trimestre donde se atendió tan solo a 99 beneficiarios, se ejecutó un presupuesto de \$1.062.480.459 y en el cuarto trimestre, el cual fueron atendidos 349 beneficiarios se ejecutó un presupuesto de \$730.247.250 por lo que se concluye, que las cifras entregadas por la Entidad no son proporcionales al presupuesto ejecutado en la meta frente a la cantidad de beneficiarios atendidos en cada trimestre.

De lo anterior, se evidencia ausencia de planeación en la estructuración y desarrollo del proyecto, puesto que con una población de 99 personas se ejecutó más dinero que con la población de 349 que se atendió en el último trimestre del año; contraviniendo lo establecido en Artículo 8 y 9 de la Ley 87 de 1993 y los principios del sistema presupuestal descritos en los artículos 12 y 13 del Decreto 111 de 1996; constituyéndose un hallazgo de carácter administrativo.

Ahora bien, es de anotar que la información presentada por la Entidad fue tomada de los valores que son efectivamente pagados y que se incluyen en la denominación del proyecto, es decir la Protección Integral a Niñez y Juventud en situación de vulnerabilidad de derechos. Los cuales se resumen a continuación:

Cuadro No.6  
Ejecución Mes a Mes de la Meta 4 - Proyecto 960

| PERIODO      | EJECUCION<br>\$      | POBLACION<br>ATENDIDA |
|--------------|----------------------|-----------------------|
| Julio        | 43.765.000           |                       |
| Agosto       | 855.909.625          | 99                    |
| Septiembre   | 162.805.834          |                       |
| Octubre      | 0                    |                       |
| Noviembre    | 3.344.000            | 349                   |
| Diciembre    | 726.903.250          |                       |
| <b>Total</b> | <b>1.792.727.709</b> |                       |

Fuente: Archivos Excel puntos 1) y 13) del acta del 14 de julio de 2015

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

El IDIPRON en ningún momento contraviene las cifras entregadas por el Ente de Control, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo puesto que las cifras entregadas no son proporcionales al presupuesto ejecutado en la meta frente a la cantidad de beneficiarios.

#### 2.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por la ejecución de recursos, meta 2), proyecto 969, por valor de \$44.970.117.

La meta No.2 “*Actualizar una caracterización de adolescentes en conflicto con la Ley*”, del Proyecto 969 “*Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley*”, fue ejecutada mediante un (1) contrato de prestación de servicios por valor de \$23.712.00, sin embargo, de acuerdo con la información reportada en el Plan de Acción, durante 2014 se ejecutaron recursos por \$68.682.117, presentándose una diferencia ejecutada de \$44.970.117, suma sobre la cual no fueron aportados soportes, lo que equivale al monto del daño al patrimonio del Distrito, y que se deriva de la deficiencia en la gestión fiscal y de la ausencia de control a la inversión, con cargo a dicha meta; hechos que encuadran en lo estipulado en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

Al confrontar la información entregada por la Entidad en la respuesta de la observación presentada por el Ente Fiscal se puede deducir que no fueron suscritos dos contratos como inicialmente se había planteado en la misma sino que fue suscrito un solo contrato No.609 de 2014 por valor de \$23.712.000 cuyo

objeto es “prestar sus servicios profesionales para obtener procesos de caracterización de la población de NNA en conflicto con la ley y soporte de gestión de calidad del Proyecto” para la ejecución de la meta, situación que obliga al grupo auditor a replantear la observación en el sentido que se tendrá en cuenta la información aportada en la respuesta y el valor ejecutado en el contrato de prestación de servicios ya mencionado y se ajustará el valor del detrimento de acuerdo con los valores aportados en la respuesta.

En ese sentido, se tiene que el valor del posible detrimento es en cuantía de \$44.970.117 que resultan de los dineros ejecutados y no soportados al Ente de Control, en desarrollo de la meta plurimencionada, por lo tanto se reitera el hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscal.

### 2.5.3 Hallazgo administrativo, por la no ejecución del objeto de la meta 3) del proyecto 969.

Evaluada la Meta No.3 “Elaborar e implementar tres estrategias de atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley penal” del proyecto 969 “Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley”, se establece que los recursos destinados para la citada Meta se invirtieron en la ejecución del Convenio de Asociación No. 904 de 2014 suscrito con la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, por valor de \$949.671.875 de los cuales \$101.000.000 aporta el Asociado y la diferencia de \$848.671.875 lo aporta el IDIPRON, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos, administrativos y logísticos, para garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la Ley vinculados al sistema de responsabilidad penal – Centro Especializado Internamiento Preventivo CIPA a quienes la autoridad competente (juez de garantías) les ha decretado medida especializada (internamiento preventivo) conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 a las disposiciones legales y con sujeción a los lineamientos y estándares de calidad determinados por el ICBF que se encuentren vigentes”.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad y las visitas administrativas adelantadas por la auditoría, se estableció que el convenio 904 de 2014 no tiene por objeto la implementación, diseño o formulación de las estrategias de atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley penal, sino que se encaminó a la atención de menores infractores.

De lo anterior se concluye que el IDIPRON no cumplió con la finalidad de la meta, cuyo objeto es “Elaborar e implementar tres estrategias de atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley penal” la cual se enmarca dentro del proyecto 969 de 2014, sino que se limitó a suscribir el convenio 904 de 2014 con el fin de atender de manera especializada a 50 jóvenes en conflicto con la Ley y

que tienen medida de detención preventiva decretada por el juez, tal como se refleja en los informes rendidos por el Contratista. Por tanto, el fin de la meta no se logró, con el resultado de este convenio. El valor de daño asciende a la suma de \$848.671.875. valor equivalente a lo ejecutado con cargo a la meta derivada de una gestión fiscal contraria a los fines esenciales del Estado, lo que ocasiono un daño según lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, y el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### Análisis de la Respuesta de la Entidad

Verificada la respuesta de la entidad se pudo observar que si bien es cierto la entidad suscribió el Convenio 904 del 2014 cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos, administrativos y logísticos, para garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la Ley vinculados al sistema de responsabilidad penal – Centro Especializado Internamiento Preventivo CIPA a quienes la autoridad competente (juez de garantías) les ha decretado medida especializada (internamiento preventivo) conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 a las disposiciones legales y con sujeción a los lineamientos y estándares de calidad determinados por el ICBF que se encuentren vigentes”*. Este no cumplió con el objeto programado en la meta 3 *“Elaborar e implementar tres estrategias de atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley penal”* del proyecto 969 *“Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley”*,

Analizada la respuesta de la Entidad el grupo auditor verifico que el Convenio se realizó en cumplimiento de la Acción de Tutela No. 150 de 2012, motivo por el cual **se retira la incidencia disciplinaria y fiscal.**

#### Análisis de la Política Alimentaria

Con respecto a la Política Alimentaria, la cual está como lineamiento de la Alta Dirección, se realizó un acta de visita fiscal el día 15 de julio de 2015, en la cual se concluyó que el Proyecto de inversión de la vigencia 2014 que aportó a la Política alimentaria Distrital fue el 724 *“Generación de Ingresos y Oportunidades como Herramienta de Recuperación para Beneficiarios en Fragilidad Social”*, el cual contempla los recursos administrados o convenios interadministrativos. En el componente del proyecto 724 se ejecutaron dos (2) convenios importantes: el 002 de 2013 que en la actualidad se desarrolla como 8179 de 2015, el cual maneja seis comedores (Bosa, Arborizadora Alta, Perdomo, Usme, San Blas y La Rioja) y los convenios del Oasis, ambos suscritos con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. Las coberturas fueron inicialmente 5.350 cupos/ mes, en comedores y se ajustó en la vigencia 2014 a 4.800 cupos /mes (sin domingos ni festivos), aclarando que existe un margen de ciudadanos denominados inscritos, equivalente al 15% de la cobertura contratada, los cuales complementan la asistencia diaria en caso de que

los activos no completen el cupo. Con la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS el IDIPRON provee las infraestructuras físicas, menajes de cocina y mobiliarios y la Secretaría suministra el talento humano, vigilancia, material de aseo, papelería, mantenimiento de equipos e infraestructura y dotación de personal, que son 115 contratos del proyecto 724.

## 2.6 CONTROL FINANCIERO

### 2.6.1 Estados contables

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras y la legalidad de las operaciones. La auditoría se ejecutó de manera transversal, teniendo en cuenta su interrelación con los demás factores objeto de esta auditoría.

A 31 de diciembre de 2014 IDIPRON contó con activos del orden de \$145.337.915.402, por tal motivo se analizaron algunas cuentas del balance, con el fin de identificar el comportamiento de las cuentas que comprometieron los mayores recursos patrimoniales. En este análisis se tuvo como base las notas de carácter general y específicas, los informes de Control Interno realizados durante la vigencia 2014, los cuales permitieron conocer situaciones particulares que se presentaron en la Entidad, y se registraron en los estados contables, las cuales fueron objeto de seguimiento.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como la comparación de información entre dependencias, la verificación se hizo mediante análisis, confirmación, inspección, observación, rastreo, comparación, encuesta, certificación, conciliación, declaración, cálculo, tabulación, entre otras; es importante señalar que de acuerdo a la técnica contable cualquier análisis realizado a un registro conlleva a evaluar otras cuentas, se comprobó la titularidad, posesión y el derecho que le asiste al Instituto con los documentos que dieron origen al registro, esto con el fin de obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2014.

Las cuentas objeto de revisión fueron las siguientes: 110502 cajas menores, 1110 bancos y corporaciones, 140722 deudores, administración de proyectos, 1420 avances y anticipos entregados, 1605 terrenos, 8347 bienes entregados para uso

permanente sin contraprestación, 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON, y 8361 Responsabilidades en Proceso – Interna.

Con lo anterior se cumplen los objetivos del Memorando de Asignación, y los lineamientos establecidos por la Alta Dirección, del componente Control Financiero, factor Estados Contables, vigencia 2014, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON -, así mismo, se evaluó el marco normativo que lo reglamenta, los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Resolución 355 de 2007, el Manual de Procedimientos, Resolución 356 de 2007 y la Doctrina Contable Pública, donde se define la regulación contable pública de tipo general y específico, de tal forma que el resultado de su evaluación permite opinar sobre los estados financieros y conceptualizar sobre la calidad del control interno contable.

#### Balance General

El total del activo a 31 de diciembre de 2014 fue de \$145.337.915.402, el 53.7% corresponde a Otros Activos con \$78.013.765.714, situación originada por los avalúos realizados a los predios de propiedad del IDIPRON, esto de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Numeral 18, del Manual de Procedimientos Contables de la CGN.; así mismo las Propiedades, planta y equipo representan el 34.4% de este total con un saldo de \$49.953.815.110 cifra que corresponde al costo de adquisición de cada uno de los bienes allí registrados y a los cuales se les viene aplicando el método de depreciación en línea recta y vida útil de acuerdo a los lineamientos dados por la CGN. En las notas a los Estados financieros se señala que la Entidad “...En el caso de las edificaciones, se ajustó la vida útil de cada una de ellas, de acuerdo a lo aprobado en el comité de almacén e inventarios realizado el 27 de febrero de 2012 según consta en el acta 001/2012, se establecieron tres periodos de depreciación para los Inmuebles: 10, 20 y 30 años”.

El patrimonio institucional a diciembre de 2014 representó el 94.2% con \$136.839.023.310, de este total las cuentas más representativas corresponden al Superávit por valorización de \$74.759.170.460 (54.6%) y el capital fiscal con \$22.562.007.426 (16.5%); el pasivo participa con \$8.498.892.092 que equivale al 5.8%, siendo las cuentas por pagar las que registran la mayor participación con \$8.489.426.587 que equivale al 99.9%, el restante 0.01% está compuesto por las obligaciones laborales y los pasivos estimados.

#### 2.6.2 Cuenta 110502 cajas menores

Mediante Resolución 024 de enero 22 de 2014, se constituyó y estableció el funcionamiento de las cajas menores y avances en efectivo para la vigencia 2014



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con cargo al presupuesto asignado al IDIPRON el cual fue de \$88.278.303.000 que corresponde a 143.308 SMMLV, lo que permite constituir cajas menores por cuantía máxima mensual de 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 061 de 2007.

Se contó con dos (2) cajas menores destinadas a sufragar los gastos generales y los relacionados con los proyectos de inversión que tuvieran el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios en los rubros definidos para tal efecto.

En la Resolución 024 de enero 22 de 2014 se definió el responsable de su manejo financiero y contable, quién elabora las órdenes de pago para efectuar los reintegros en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes.

Para la salvaguarda de estos dineros se contó con la póliza denominada “De manejo para las entidades oficiales”, número 000703468785, valor asegurado \$500.000.000, el tomador, asegurado y beneficiario es el IDIPRON, quedando amparados los fondos de las 2 cajas menores en un 100%, a la caja menor 1 le correspondió un valor de \$162.126.120 para el año; el ordenador del gasto de esta caja fue el Subdirector Técnico Administrativo y Financiero o quién haga sus veces. Los gastos a cancelar tuvieron asignados un rubro presupuestal específico el cual se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No.7  
Composición Caja Menor No. 1

| Concepto  | Caja Menor 1       | % Participación del Gasto |
|---|--------------------|---------------------------|
| Gastos Computador 3120102   | 4.099.000          | 2,5%                      |
| Materiales y Suministros 3120104  | 6.571.400          | 4,1%                      |
| Gasto de Transporte y Comunicación 3120203  | 6.359.800          | 3,9%                      |
| Impresos y Publicaciones 3120204  | 1.404.920          | 0,9%                      |
| Mantenimiento Entidad 312020501   | 5.665.000          | 3,5%                      |
| Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y 3120302  | 2.066.000          | 1,3%                      |
| Fortalecimiento Institucional y de la Infraestructura de Unidades de Protección Integral y Dependencias Proyecto 959 331140105-0959 | 119.460.000        | 73,7%                     |
| Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley Proyecto 969 331140107-0969                                   | 16.500.000         | 10,2%                     |
| <b>Total Dinero Asignado a la Caja Menor No. 1</b>  | <b>162.126.120</b> | <b>100,0%</b>             |

Fuente: Resolución 024 de 2014, que reglamentó las cajas menores para el año 2014.

Como se observa los proyectos 959 Fortalecimiento Institucional y de la Infraestructura de Unidades de Protección Integral y Dependencias y 969 Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la Ley, participaron en conjunto con un 83.9% del total asignado para esta caja.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Durante la vigencia 2014 el total de reintegros ascendió a \$37.3 millones, de este total el proyecto 959 consumió el 82.1% con \$30.6 millones, le sigue el proyecto 969 con \$2.4 millones equivalentes al 6.4% y el gasto de transporte y comunicación con \$2.0 millones que es el 5.5%.

La caja número 2 fue constituida por \$45.114.000 y los conceptos a cancelar fueron los siguientes:

Cuadro No.8  
Composición Caja Menor No. 2

| Concepto  | Caja Menor 2      | % Participación del Gasto |
|---|-------------------|---------------------------|
| Proyecto de inversión No. 722 Protección, prevención y atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social. | 36.050.000        | 79,91%                    |
| Proyecto de inversión No.724 Generación de ingresos y oportunidades como herramienta de recuperación para beneficiarios en fragilidad social.   | 9.064.000         | 20,09%                    |
| <b>Total Dinero Asignado a la Caja Menor No. 2</b>  | <b>45.114.000</b> | <b>100,00%</b>            |

Fuente: Resolución 024 de 2014, que reglamentó las cajas menores para el año 2014.

El ordenador del gasto de esta caja fue el Subdirector Técnico de Métodos Educativos y Operativa de la Entidad, al igual que en la caja número 1 los gastos a cancelar tuvieron asignado un rubro presupuestal específico. Para las legalizaciones parciales los reembolsos se efectuaron una vez al mes de acuerdo a lo previsto en el respectivo rubro presupuestal sin exceder el monto del 70% autorizado.

El total de reintegros de la caja No. 2 fue de \$5.9 millones, el 70.5% fue desembolsado para el proyecto 722 con \$4.1 millones, mientras que al proyecto 724 le correspondió el 27.8% con \$1.6 millones.

### 2.6.3 Cuenta 1110 bancos y corporaciones

IDIPRON a diciembre de 2014 registró un saldo de \$8.548.712.904, representados en dos (2) cuentas corrientes y diez (10) cuentas de ahorros; el control y manejo de estos dineros están a cargo de la Oficina de Tesorería. Respecto al año 2013 el saldo de recursos fue de \$7.821.062.000, presentándose una variación de \$727.650.904.

Las cuentas utilizadas por el Instituto para el manejo de sus recursos cumplen con lo establecido en la Directiva 001 de 2013 expedido por la Alcaldía Mayor, en la que se definen políticas para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos, numeral 3 Políticas de Concentración.

En el análisis a las partidas conciliatorias se observó que en la cuenta de ahorros No. 006600658154 existe una partida por valor de \$111.800 con antigüedad entre 91 y 180 días, siendo esta la más antigua que se reporta de todas las cuentas existentes.

#### 2.6.4 Cuenta 140722 deudores, administración de proyectos

A 31 de diciembre de 2014 la cuenta Administración de proyectos reflejó un saldo, de \$1.530.743.434, que corresponden a derechos a favor del Instituto, los cuales se causan por la prestación de servicios realizados entre IDIPRON con otras entidades Distritales, para ejecutar los proyectos de generación de puestos de trabajo y comedores comunitarios, esto en cumplimiento de las políticas públicas Distritales. El 96.88% de la generación de estos ingresos fueron recibidos entre enero y abril de 2015, tal como se muestra en el cuadro adjunto, lo cual fue corroborado con cada uno de los documentos que dieron origen tanto a la creación de la cuenta cómo al ingreso efectivamente recibido y contabilizado.

Cuadro No.9  
Cuentas Por Cobrar y Pago

| Entidad                         | Número del Convenio | Valor \$               | Cpte. Ingreso de Cancelación | Fecha       |
|---------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------|-------------|
| SDA/ FOPAE/<br>FDL Rafael Uribe | 006/2010            | \$ 9.000.000           |                              |             |
| SDA                             | 965/13              | 38.728.027             |                              |             |
| SDA                             | 1295/13             | 35.000.000             | 20150100004                  | 6-Ene-2015  |
| SDIS                            | 6035/13             | 15.280.950             | 20150400011                  | 22-abr-2015 |
| SDIS                            | 7023/2014           | 352.895.252            | 20150100005                  | 07-ene-2015 |
| EAAB                            | 966/2013            | 1.079.839.205          | 20150300007                  | 16-mar-2015 |
| <b>Total Cuentas X Cobrar</b>   |                     | <b>\$1.530.743.434</b> |                              |             |

Fuente: Estados Financieros, Comprobantes de Ingreso, cuentas por cobrar, consignaciones.

#### 2.6.5 Cuenta 1420 avances y anticipos entregados

Al verificar el saldo de \$682.301.192 de la cuenta 142014 -Anticipos para construcción de infraestructura-, se estableció que el 24 de junio de 2014 el Consorcio BG 2014 constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Consorcio BG 2014, identificado con Nit 900.708.794-4 para el manejo del anticipo del contrato suscrito con el IDIPRON; Los recursos allí depositados son del contrato de obra No. 695 de 2014 cuyo objeto es “Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras de construcción de la etapa II del Centro Artístico, su manejo se hace mediante la cuenta corriente de Davivienda No. 0560-0094-6999-7234 a nombre de la CCA – Renta Líquida Fiducará con Nit 900.298.807”.

En cuanto a los rendimientos financieros producto de la inversión del anticipo, serán consignados a favor del IDIPRON una vez termine el contrato, esto de conformidad con la autorización recibida del Fideicomitente.

#### 2.6.6 Cuenta 1605 terrenos

A diciembre de 2014 la Entidad presentó un total de terrenos de treinta y ocho (38) por valor de \$27.416.502.349, de estos quince (15) por un valor de \$16.598.574.197 (60.5%) son de uso permanente sin contraprestación, siendo once (11) del DADEP, dos (2) de la Caja de Vivienda Popular y dos (2) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera.

Como propiedad del IDIPRON se presentan diecisiete (17) terrenos urbanos, que ascendieron a \$10.006.724.982 (36.5%) y seis (6) rurales por \$811.203.170 con el 3.0%.

Se verificó el 100% de la titularidad de los terrenos urbanos y rurales, con cada uno de los documentos que reposan en las carpetas, se cotejó con los valores registrados en los estados financieros sin encontrarse diferencias que formular.

#### 2.6.7 Bienes entregados para uso permanente sin contraprestación

El grupo Propiedades, planta y equipo presentó a diciembre de 2014 una disminución en las cuentas de terrenos y edificaciones de \$1.385.317.474, y por concepto de depreciación \$97.093.131, esto se presentó por la entrega de los predios: Club de Externos y Liberia a la Secretaría de Integración Social para uso permanente y sin contraprestación, la transacción se originó por los contratos de comodato número 0686 y 0687 de 2014; dentro de los documentos soportes verificados se encuentran los comprobantes de contabilidad, las actas de entrega, salidas de almacén y comunicaciones tales como memorandos; el control de estos bienes, que no implicaron traslado de dominio pero de los cuales se requiere mantener seguimiento y control, se registraron en las cuentas de orden respectivas (8347 (débito) y 891518 (crédito)), tal como se dispone en el Régimen de la Contabilidad Pública, y como se presentó en los estados financieros.

Otra de las disminuciones que se presentó en este grupo corresponde a los ochenta y dos (82) bienes muebles identificados con placa de almacén que fueron entregados a la Secretaría de Integración Social, por un valor de \$63.3 millones, es de anotar, que el valor que se venía registrando para cada uno de estos bienes por concepto de depreciación, valorización y provisión fueron cancelados

afectando así la cuenta de patrimonio, cumpliendo así con lo dispuesto el Régimen de la Contabilidad Pública.

#### 2.6.8 Evaluación sistema de control interno contable

De acuerdo con la Resoluciones Orgánicas 5799 y 5993 de diciembre 15 de 2006 y septiembre 17 de 2008 respectivamente, que reglamenta la rendición de cuenta que debe presentarse a la Contraloría General de la República, y como resultado de la aplicación del formulario No.2 y la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se pudo establecer que el IDIPRON presentó, el informe de evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2014.

Teniendo en cuenta los componentes requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de las operaciones.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2014.

La presentación de los Estados Contables se realizó de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, Resoluciones, Conceptos y demás normatividad aplicable al sector.

#### Etapas del Proceso Contable

##### 2.6.8.1 Reconocimiento

Se cuenta con conciliaciones bancarias para las cuentas de ahorro y corriente que existen.

Las cajas menores fueron constituidas mediante la Resolución No.024 del 22 de enero de 2014, tal como se definen en la norma.

Los títulos de propiedad de los terrenos reposan en cada carpeta y corresponde a lo registrado en los estados contables.

La depreciación se registra en forma individual.

En esta etapa se evidenció que en general la entidad no presenta deficiencias en la identificación, clasificación y registro de las transacciones.

#### 2.6.8.2 Revelación

En las notas a los estados financieros se incluyen las limitaciones y deficiencias generales de tipo administrativo, que tienen impacto contable, así como también se señalan situaciones que pueden afectar la estructura financiera de la Entidad, como es el caso de las demandas que en la actualidad están cursando.

#### 2.6.8.3 cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON.

El total de los procesos judiciales de tipo administrativos a diciembre de 2014 fue de \$4.423.855.708; al analizar la descomposición de esta cifra se encontró que existe una cuenta denominada IDIPRON por \$4.087.986.553 que representó el 99.0% del total. Al no presentarse información detallada de estos procesos no se pueden identificar la(s) persona(s) que demandaron al Instituto, por lo tanto, no es posible establecer ni nombre(s), ni saldo de cada uno de ellos, impidiendo se realice seguimiento y control sobre estas cifras.

La situación descrita anteriormente incumple lo normado en el numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103, 106, y 111 del plan General de contabilidad Pública, en concordancia con el numeral 3.3 de la Resolución 357 de 2008, que adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable e incurre en la conducta descrita en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### Valoración de la Respuesta al Informe Preliminar

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados con la respuesta entregada por la Entidad para este numeral, por cuanto el Instituto identificó los procesos registrados en la cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON, y contablemente se actualizó esta cuenta mediante el comprobante de contabilidad número 2015080001 de fecha 11-ago-2015.

Por las acciones adelantadas por IDIPRON, este Ente de Control considera que la gestión adelantada da como resultado un Beneficio de Control Fiscal, el cual se describirá en el numeral 3.2.4.

#### *2.6.8.4 Procedimientos de control interno contable*

Se observó desorden en la entrega de carpetas de algunos contratos, por contar con documentos repetidos, foliación a lápiz, soportes repetidos de facturas, órdenes de pago o comprobantes legajados donde no corresponde.

Así, mismo, se observó que gran parte de la información financiera es entregada en formato PDF, siendo necesario utilizar mayor cantidad de tiempo en corroborar y analizar las cifras allí presentadas.

#### *Conclusión*

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es confiable.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### **3. OTROS RESULTADOS**



### 3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS DPC 29 DE 2015, CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

En relación con lo solicitado a esta Contraloría en el derecho de petición, radicado en IDIPRON por el representante legal de la firma INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA con el número 1-2015-00509 de fecha, enero 13 del 2015, este ente de control, de acuerdo a la competencia otorgada por la Constitución Política y demás normas de vigilancia de control fiscal, verificó que según acta de liquidación que obra en la carpeta del contrato de obra No. 4154 de 2010 sobre el cual se realizó la ejecución del contrato interventoría No. 4178, de diciembre 28 de 2010, con el contratista INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA., fue liquidado por mutuo acuerdo el día 24 de septiembre de 2014.

Que en la referida acta se relacionan las suspensiones realizadas al contrato de obra y las últimas se presentaron entre abril y septiembre de 2012, con ocasión a la terminación del contrato de Interventoría con el contratista INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA., y mientras se adelantó el proceso de contratación de la segunda interventoría. Igualmente se indica que el contratista cumplió con el compromiso contractual y que IDIPRON canceló el valor total por lo ejecutado, en ese sentido habiendo revisado las etapas del proceso contractual, no hay hechos que evidencien motivos para iniciar proceso de responsabilidad fiscal.

Igualmente se verificó el contrato de interventoría No. 4178, de diciembre 28 de 2010, por valor de \$99.966.000, para lo cual el grupo auditor realizó acta de visita fiscal el día 2 de julio de 2015 en la Oficina Asesora Jurídica de IDIPRON donde se observó lo siguiente:

El contrato no ha sido liquidado por cuanto la actual administración encontró serias deficiencias en el cumplimiento del mismo, es así como profirió las Resoluciones 214 del 30 de agosto de 2012 y 221 del 13 de septiembre de 2012, mediante las cuales se declaró el incumplimiento y se impuso una multa por la suma de \$9.996.600, según lo manifestó en la diligencia el abogado externo de IDIPRON.

Por otra parte, la firma Interventora el 5 de julio de 2013 instauró demanda contractual en contra de la Entidad, con la pretensión de lograr la liquidación del contrato y la nulidad de los actos administrativos Nos. 214 del 30 de agosto de

2012 y 221 del 13 de septiembre de 2012, proceso que cursa en el Juzgado 31 Administrativo Oral del Circuito judicial de Bogotá.

Así mismo el interventor informó que al contratista se le efectuaron 4 pagos, para lo cual allegó los comprobantes de pago cada uno con su respectiva factura y la certificación de pago suscrito por el supervisor del contrato, así:

- 1- Comprobante de Egreso del 5 de abril 2011 por \$4.998.300
- 2- Comprobante de Egreso del 10 de noviembre 2011 por \$4.998.300
- 3- Comprobante de Egreso del 24 de noviembre 2011 por \$14.994.900
- 4- Comprobante de Egreso del 10 de enero de 2012 \$12.191.113

Así las cosas, este ente de control no evidenció hechos que ameritan iniciar proceso de responsabilidad fiscal.

Respecto a lo solicitado en el punto 5 del Derecho de Petición esta Contraloría advierte, que no es de su competencia realizar seguimiento a la demanda de acción contractual radicada con el Nro. 2013-00231 que se adelanta en el Juzgado 31 Administrativo Oral del Circuito Judicial de esta ciudad, sobre nulidad de las Resoluciones 214 y 221 de 2012, por lo tanto se remitirá esta solicitud a la Personería de Bogotá para su competencia.

### 3.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

3.2.1 Beneficio de control fiscal cualificable, por la garantía en el proceso de contratación de contar con las personas idóneas que se requieren para adelantar las funciones misionales del IDIPRON.

El IDIPRON, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 1182 de fecha 25 de abril de 2012, por valor de \$37'800.000, por el término de nueve meses, con el objeto de prestar servicios profesionales en el área del derecho como apoyo en desarrollo del Proyecto de inversión 548.

En los estudios previos se describió la necesidad de contratar a un profesional del derecho, que además contara con especialización y un mínimo de 4 años de experiencia profesional, el cual prestaría apoyo en los temas relacionados con el componente jurídico, en especial la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación de la Entidad, rendir conceptos sobre temas que fueran sometidos a su consideración, dar respuesta a derechos de petición, servir de apoyo en la revisión de documentos entre otros; actividades que inexcusablemente pueden ser desarrolladas por un profesional que ostente las calidades enunciadas en la mencionada necesidad.

La Entidad, a través de la Subdirección de Métodos Educativos en documento fechado de 23 de abril de 2012, certificó que el contratista cumplía con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, exigido en los estudios previos; no obstante los documentos soporte de la hoja de vida entregados por él, demuestran que no tenía la experiencia profesional exigida en el objeto y los mencionados estudios, olvidándose por completo de lo dispuesto en el párrafo del artículo 128 de la Ley 270 de 1996, el cual indica que la experiencia profesional se cuenta a partir de la obtención del título de abogado.

El contratista aportó acta de grado con fecha 05 de diciembre de 2009, el contrato fue suscrito el día 25 de abril de 2012, es decir 28 meses después del grado, se puede concluir que con la verificación de los documentos aportados no se cumplía con el requerimiento de los 4 años de experiencia. Así mismo, al revisar los documentos soporte de la hoja de vida, tomados en cuenta por la Entidad como acreditación de experiencia, se observó la certificación expedida por la Secretaria Distrital de Integración Social, Dirección de Gestión Corporativa Subdirección de Contratación, indicando que el mencionado contratista prestó servicios técnicos de apoyo a la gestión en el levantamiento de inventarios, mediante contrato No 3160 del 18 de marzo de 2011, plazo de 11 meses, por valor de \$ 23.680.800.

De la situación descrita se concluye que la Entidad en la evaluación de los documentos que soportan la experiencia, tuvo en cuenta como experiencia profesional el contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión.

Como resultado del Plan de Mejora, el IDIPRON modificó el formato A-GCO-FT-010, el Acta de Idoneidad, incluyendo el ITEM verificación tarjeta profesional ante los organismos competentes cuando aplique, adjuntando soporte; y en la experiencia incluir la verificación de las certificaciones de experiencia profesional aportadas.

3.2.2 Beneficio de control fiscal cualificable por la instalación de medios tecnológicos en desarrollo del contrato de vigilancia no.1029 de 2015, suscrito con la unión temporal ahid-segura 2015.

En desarrollo del Contrato de Vigilancia No.867 de 2013, suscrito con la firma SOS su Oportuno Servicios LTDA por valor de \$3.132.053.986 con plazo inicial de 10 meses, se contrató el prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada permanente para todos los funcionarios, usuarios, bienes, muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON y de todos aquellos por los que llegase a ser responsable

la Entidad, dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá. De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

En las obligaciones específicas del contrato (la 34 y la 35) se determinó la instalación de medios tecnológicos dentro de los 20 días siguientes a la distribución del acta de inicio, sin embargo a pesar que el tiempo concedido se venció; el contratista no instaló el 100% de los mismos no obstante se pagaron algunos servicios de medios tecnológicos en sitios en donde no estaban instalados.

Esta situación se debió a que el contratista saliente era el propietario de los medios tecnológicos y no llegó a un acuerdo con el contratista entrante sobre la compra de los mismos y no existía una obligación clara ni un plazo perentorio para tener instalados los mencionados medios sin que existiera interrupción del servicio.

En el estudio previo del contrato de Vigilancia No.1029 de 2015 se estableció como obligación del contratista instalar los medios tecnológicos en las unidades donde se requiriera esta instalación en un término no superior a tres meses después de suscrita el acta de inicio, debiendo garantizar permanente e ininterrumpidamente el servicio. Para tal efecto se deberá adelantar las gestiones pertinentes o negociar a título de comodato, arriendo o compra-venta de los medios tecnológicos instalados con la empresa vigilante saliente mientras que se define la compra o la nueva instalación durante el mismo periodo.

El contrato fue suscrito el 1 de Junio de 2015 y la empresa contratista entrante allegó documento de certificación de compra de los medios tecnológicos a la empresa saliente el día 4 de Junio de 2015, por lo tanto no existió traumatismo ni falta de prestación del servicio de medios tecnológicos en ninguna de las unidades.

El beneficio de Control fiscal Cualificable es la garantía de prestación del servicio continuo de medios tecnológicos en todas y cada una de las unidades de la entidad.

La acción de mejora consistió en la modificación del estudio previo en cuanto a las obligaciones específicas, concretamente la obligación No.14.

Como soporte se suministra copia del estudio previo del contrato y copia de la negociación adelantada por la empresa entrante de la compra de medios tecnológicos junto con la comunicación allegada a la entidad donde advierte sobre dicha negociación.

### 3.2.3 Beneficio de control fiscal cuantificable por valor de \$11.148.392.

A diciembre de 2014 se registró en la cuenta de responsabilidades en proceso un valor de \$23.063.662, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, oficina de Asuntos disciplinarios ha venido dando apertura a diferentes procesos, desde el momento en que el Instituto evidencia falta de elementos o dinero; para este caso, los procesos venían cursando desde el año 2012, 2013 y 2014 respectivamente como se ilustra en los cuadros adjuntos.

Cuadro No. 10  
Proceso Interno No. 043-2012

| Datos Generales                            | Respuestas a la Gestión   |
|--|---|
| No. Proceso                                | 043-2012  |
| Descripción del activo perdido             | 6 micrófonos Grabaciones profesionales, alta sensibilidad y bajo ruido, modelo KSM/27/SL, estudio alambres.   |
| Identificación placa del bien perdido      | 626297, 626298, 626299, 626300, 626301, 626302  |
| Nombre del Implicado                       | Oscar Noreña Bedoya   |
| Fecha de pérdida del bien                  | 01/03/12  |
| Valor del activo perdido                   | \$3.563.035.98  |
| Recuperaciones \$                          | \$4.708.392   |
| Recuperaciones Bienes                      | 6 micrófonos alámbricos modelo PG-42LC, condensador de captación lateral con pop filter diámetro 130MM – base con boom boom K&M – extensión de 10 metros. |
| Fecha de la Recuperación                   | 10/10/2014, reposición por parte de la Aseguradora.   |
| No. Cpte. Ingreso o recibo Caja            | Entrada de almacén 2014120001   |
| No. Entrada de almacén del bien recuperado | 2014-12-03  |
| Fecha de Apertura del Proceso              | 27-06-2012  |
| Fecha de Cierre del Proceso                | 2014/12/03  |

Fuente: Expediente proceso 043 de 2012.

Cuadro No.11  
Proceso Interno No. 099-2013

| Datos Generales                            | Respuestas a la Gestión   |
|--|---|
| No. Proceso                                | 099-2013  |
| Descripción del activo perdido             | Computador portátil DELL Vostro 3560 Intel Core 17, 3.2 GHZ, cache 6 MB, Led 15 pulgadas, Ram 8 GB, Sata 1, Tera , DVD/RW doble capa, Wifi 802.11, parlantes internos, cámara web integrada, mouse óptico, externo lector, tarjetas 6 en 1, serie D6T1WI. |
| Identificación placa del bien perdido      | 635782  |
| Nombre del Implicado                       | Sara Lucía León   |
| Fecha de pérdida del bien                  | 01/08/2013  |
| Valor del activo perdido                   | \$2.587.670.60  |
| Recuperaciones \$                          | \$2.300.000   |
| Recuperaciones Bienes                      | Computador portátil notebook, inspiron p49G intercore 17, 14", mouse óptico externo, cámara web integrada marca DELL, serie GS0G502.  |
| Fecha de la Recuperación                   | 28/08/2014, recuperación por parte de la empresa de Vigilancia Su Oportuno Servicio S.O.S. Ltda.  |
| No. Entrada de almacén del bien recuperado | Entrada de almacén 20140716   |
| Fecha de Apertura del Proceso              | 21/11/2013  |
| Fecha de Cierre del Proceso                | 2014/07/16  |

Fuente: Expediente proceso 099 de 2013.

Cuadro No. 12  
Proceso Interno No. 136-2014

| Datos Generales                            | Respuestas a la Gestión  |
|--|--|
| No. Proceso                                | 136-2014   |
| Descripción del activo perdido             | Enciclopedia Planeta Hobbs, 24 tomos + CD Rom, Grupo Planeta, Editorial Planeta S.A. 2008, Planeta Jim Hensons, Hoobs, La Aventura de Aprender |
| Identificación placa del bien perdido      | 632447   |
| Nombre del Implicado                       | Diana Rodríguez Pesca  |
| Fecha de pérdida del bien                  | 03/06/2014   |
| Valor del activo perdido                   | \$5.304.000  |
| Recuperaciones \$                          | \$4.140.000  |
| Recuperaciones Bienes                      | Enciclopedia Planeta Hobbs, 24 tomos + CD Rom, Grupo Planeta, Editorial Planeta S.A. 2008, Planeta Jim Hensons, Hoobs, La Aventura de Aprender |
| Fecha de la Recuperación                   | 02/06/2015. Reposición por parte de la Aseguradora.  |
| No. Entrada de almacén del bien recuperado | Entrada de almacén 2015060002  |
| Fecha de Apertura del Proceso              | 30/06/2014   |
| Fecha de Cierre del Proceso                | 2015/06/01   |

Fuente: Expediente proceso 136 de 2014.

En desarrollo del proceso de auditoría que se está adelantando en el IDIPRON, la Contraloría de Bogotá le solicitó explicaciones al sujeto de control, para establecer la razonabilidad de las cifras registradas en la cuenta de orden de control, 8361 – Responsabilidades, para ello se identificaron todos los procesos que el Instituto registró a diciembre de 2014, y al respecto se indagó sobre cada uno de ellos así como la gestión que ha adelantado.

Cabe anotar que este beneficio incluye la Acción correctiva, porque una vez perdidos los bienes se inicia un proceso con el fin de recuperar los mismos.

El beneficio directo se puede evidenciar en el cuadro adjunto:

Cuadro No.13  
Responsabilidades Internas Recuperadas Hasta Junio de 2015

| Responsable             | Valor en Libros a Dic/2014 | Valor Recuperación   | Saldo             |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|
| Oscar Noreña Bedoya     | 3.563.035,98               | 4.708.392,00         | (1.145.356,02)    |
| Clara Lucia León Bernal | 2.587.670,60               | 2.300.000,00         | 287.670,60        |
| Diana Rodríguez Pesca   | 5.304.000,00               | 4.140.000,00         | 1.164.000,00      |
| <b>Totales</b>          | <b>11.454.706,58</b>       | <b>11.148.392,00</b> | <b>306.314,58</b> |

Fuente: Estados Financieros, expedientes con soportes.

Como soportes se encuentran: Acta de visita fiscal del 13 de julio, numeral 6 y respuesta; Acta de visita fiscal del 23 de julio, respuesta y Expediente de cada responsable.

3.2.4 Beneficio de control fiscal cualificable, por identificar el contenido de la cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON.

En el informe preliminar la Contraloría dio a conocer al IDIPRON en el numeral 2.6.8.3. una observación administrativa con incidencia disciplinaria por registrar a nombre de IDIPRON en los estados financieros una cifra globalizada en la cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – por valor de \$4.087.986.553.

En ese momento no se pudo identificar la información detallada de los procesos, impidiendo realizar el seguimiento y control sobre estas cifras.

Al valorar la respuesta del informe preliminar este Ente de Control evidenció que la Entidad logró identificar los procesos registrados en la cuenta 912004001 responsabilidades contingentes – administrativos – IDIPRON, y contablemente se actualizó esta cuenta mediante el comprobante de contabilidad número 2015080001 de fecha 11-ago-2015. Dando así origen a un Beneficio Cualitativo de Control Fiscal.

## ANEXO 1

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO          | CANTIDAD | VALOR<br>(En pesos) | REFERENCIACIÓN                           |
|---------------------------|----------|---------------------|--|
| <b>1. ADMINISTRATIVOS</b> | 6        | N.A                 | 2.3.2, 2.4.1, 2.4.2, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 |
| <b>2. DISCIPLINARIOS</b>  | 2        | N.A                 | 2.4.1, 2.5.2                             |
| <b>3. PENALES</b>         | 0        | N.A                 |  |
| <b>4. FISCALES</b>        | 1        | \$44.970.117        | 2.5.2                                    |

N.A: No aplica.